



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y TERMINALES

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 QUE SE REALIZA AL CONTRATO No. APITUX-GAFI-S-39/2019, CELEBRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL PAGO CON TARJETAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.** ENTRE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**LA APITUX**", REPRESENTADA POR EL **VICEALMIRANTE NICODEMUS VILLAGÓMEZ BROCA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA, **EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. ROCIO HIDALGO GALINDO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

Contrato Original. "**LAS PARTES**" celebraron el 21 de octubre de 2019, el CONTRATO No. **APITUX-GAFI-S-39/2019**, relativo al SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL PAGO CON TARJETAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., por una vigencia, comprendida del 21 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, por un monto total de \$1,126,650.00 (Un millón ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) sin IVA. En adelante "**EL CONTRATO**".

Justificación. La modificación al "**CONTRATO**" objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO, se justifica derivado a que "**LA APITUX**" necesita seguir disponiendo del servicio de suministro de combustible mediante el pago con tarjetas para la administración portuaria integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

DECLARACIONES

1. De la "**APITUX**".

1.1. Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en "**EL CONTRATO**", manifestando en este acto que las mismas no han sido modificadas en modo alguno.

1.2. Representación. Que su representante el Vicealmirante Nicodemus Villagómez Broca es Director General y representante legal de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., según consta en el testimonio notarial siete mil ciento diecinueve (7,119), de fecha dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), otorgado ante la fe del Licenciado Carlos Alberto Blanco Oloarte, Titular de la Notaría Pública Número Diez (10) de la Sexta Demarcación Notarial de la Ciudad de Tuxpan, Estado de Veracruz, en la cual consta la protocolización del acta de la Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de APITUX, escritura que se encuentra inscrita bajo el folio mercantil electrónico número siete mil sesenta y uno (7061), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

1.3 Domicilio. Su domicilio para los efectos del presente convenio se ubica en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 Col Ejido la Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800.

2. De "**EL PROVEEDOR**".

2.1 Personalidad. Quedó debidamente acreditada y relacionada en "**EL CONTRATO**", manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad que la misma no ha sido modificada en modo alguno.

Carretera a la Barra Norte Km 6.5 Col. Ejido la Calzada,
C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel: 01 (783) 102 3030
www.puertotuxpan.com.mx



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL DE MEXICO



[Handwritten signatures and marks]



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COOPERACIÓN GENERAL
LA PUERTO Y MARITIMO VERACRUZ

2.2 Representación. La C. Rocío Hidalgo Galindo en su carácter de representante legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico, el cual acredita mediante la escritura pública numero 24,681 (veinticuatro mil, seiscientos ochenta y uno) pasada ante la fe del Lic. Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 de la Ciudad de México, Distrito Federal e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil 122439* de fecha 21 de marzo de 2013.

2.3 Su domicilio. "EL PROVEEDOR", para los fines y efectos legales de este CONVENIO MODIFICATORIO, tiene su domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones ubicado en Saltillo No. 19, 5º Piso, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.

3. De "LAS PARTES".

3.1 Definiciones. Han convenido en que las definiciones contenidas en "EL CONTRATO" y en el artículo 2º, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (En adelante la LEY), se continúen aplicando a este documento, salvo que en el mismo se les asigne una connotación distinta y en que los mismos se utilicen en plural cuando se haga referencia conjunta a los conceptos o personas de que se trate, sin que por ello se modifique su significado.

3.2 "LA APITUX", en razón de **ampliar el monto y plazo** para la continuación de los servicios bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas ha determinado la necesidad de modificar "EL CONTRATO", por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

3.3 El presente CONVENIO MODIFICATORIO el cual queda bajo el **No. APITUX-GAFI-S-39-1/2019** se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LEY y el artículo 91 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO consiste en la ampliación de monto y plazo para mantener la continuidad del "CONTRATO" **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL PAGO CON TARJETAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE MONTO. El monto original contratado es de \$1,126,650.00 (Un millón ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N). Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga una ampliación de monto de \$225,330.00 (Doscientos veinticinco mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) antes de IVA, lo anterior implica un incremento del **20%** respecto del monto original contratado.





COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



TUXPAN

COOPERATIVA GENERAL DE FOMENTO MUNICIPAL

TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO. El plazo originalmente contratado tiene una vigencia del 21 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Debido a que resulta de gran importancia la continuación de los servicios "LA APITUX" otorga un plazo adicional de 3 meses, del **01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021**.

CUARTA.- SUBSISTENCIA. Salvo las modificaciones, adiciones y disposiciones consignadas expresamente en este CONVENIO MODIFICATORIO, "EL CONTRATO" y sus anexos se conservan vigentes en todas sus partes siempre y cuando no contravengan lo dispuesto expresamente en el presente instrumento.

QUINTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del CONVENIO MODIFICATORIO **No. APITUX-GAFI-S-39-1/2019** sujetándose a lo que establece, para tales efectos la LEY y su Reglamento.

El presente CONVENIO MODIFICATORIO se firma en **3 (tres)** tantos originales en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Veracruz, el día 31 del mes de diciembre del año dos mil veinte.

POR "LA APITUX"

**VICEALMIRANTE NICODEMUS VILLAGÓMEZ
BROCA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

POR EL PROVEEDOR:

**C. ROCIO HIDALGO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "LA APITUX"

**C.P.A. MARIA ELENA PEREZ FLORES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR "LA APITUX"

**C.P.A. ROSA IRMA SOLIS ALEJANDRE
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

POR "LA APITUX"

**LIC. VANESSA GONZÁLEZ MAR
JEFE DE RECURSOS MATERIALES**

